

*Victoria Sánchez Cifuentes\**  
*María Victoria Carcelén Ordóñez\*\**

## PRINCIPALES RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN INTERMEDIA DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL UE 2021-2027

El 20 de junio de 2023 la Comisión Europea publicó su propuesta de revisión del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, integrado por un paquete legislativo que incluye la creación de un Mecanismo para Ucrania, el establecimiento de una Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP, por sus siglas en inglés), así como un refuerzo en la política migratoria, en su dimensión interior y exterior de la UE, y la actualización de los costes de administración de las instituciones comunitarias.

El 1 de febrero el Consejo llegó a un acuerdo político unánime sobre los elementos principales del paquete legislativo.

Los colegisladores llegaron a acuerdos sobre los textos legislativos del paquete en los primeros diez días de febrero.

El 29 de febrero está previsto el acto institucional de firma del acuerdo sobre la revisión por las instituciones y, el 1 de marzo, la publicación en el Diario Oficial de la UE, así como su inmediata entrada en vigor.

El resultado final de la revisión es menos ambicioso que la propuesta inicial de la Comisión. No obstante, proporcionará la financiación necesaria para atender los desafíos más urgentes, en concreto el apoyo financiero a Ucrania y el refuerzo de la política migratoria de la Unión.

**Palabras clave:** Presupuesto UE, Estado miembro, Consejo Europeo, Ucrania, STEP.

**Clasificación JEL:** H30, H50, H61, H68, F55.

### 1. Introducción

El Reglamento UE 2093/2020, que regula el presupuesto a largo plazo de la Unión Europea

\* Vocal Asesora en la Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea. Secretaría de Estado para la Unión Europea.

\*\* Subdirectora General en la Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea, en la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Versión de febrero de 2024.

<https://doi.org/10.32796/bice.2024.3168.7726>

(UE) para el periodo 2021-2027 se adoptó en diciembre de 2020, en un contexto de pandemia, teniendo en cuenta las circunstancias existentes en ese momento (Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros, 2020).

La invasión de Ucrania por parte de Rusia, con inicio en febrero de 2022 y su continuidad en el tiempo hasta la fecha, ha tenido y tiene un gran impacto en las economías del mundo, originando inicialmente, en el caso de Europa, ▷

una crisis energética sin precedentes, que derivó en un rápido aumento de la inflación.

Como consecuencia de lo anterior, las prioridades políticas de la UE han cambiado. En la actualidad, garantizar asistencia a los movimientos migratorios que huyen de la guerra constituye, junto con la ayuda a Ucrania para su reconstrucción, así como la protección del mercado interior, prioridades que requieren financiación adicional.

Las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles antes mencionadas tuvieron, en su momento, una rápida respuesta por parte de la Comisión Europea que ha utilizado todos los instrumentos disponibles en el presupuesto UE para afrontar los nuevos desafíos, incluida la reasignación, la reprogramación, así como toda la flexibilidad presupuestaria existente en el marco normativo vigente. No obstante, las medidas adoptadas no fueron suficientes.

## 2. Contenido de la propuesta de la Comisión

La Comisión presentó su propuesta de revisión del MFP como un paquete único para su aprobación de manera conjunta, en el que todos sus elementos son necesarios y complementarios entre sí. Integrado por un conjunto legislativo que incluye los siguientes textos y cuya tramitación legislativa es como sigue:

- Propuesta de Reglamento que modifica el Reglamento 2020/2093 por el que se establece el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Su tramitación legislativa requiere un procedimiento especial regulado en el artículo 312 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) con unanimidad en el Consejo y consentimiento del Parlamento (Comisión Europea, 2023e).

- Propuesta de Reglamento sobre el establecimiento del Mecanismo para Ucrania, cuya tramitación legislativa sigue el procedimiento ordinario de codecisión, con mayoría cualificada en el Consejo (Comisión Europea, 2023f).
- Propuesta de Reglamento por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifica la Directiva 2003/87/CE, los Reglamentos 2021/1058, 2021/1056, 2021/1057, 1303/2013, 223/2014, 2021/1060, 2021/523, 2021/695, 2021/697 y 2021/241 (Comisión Europea, 2023c). Al igual que el anterior, sigue el procedimiento legislativo ordinario de codecisión.
- Comunicación de la Comisión sobre un paquete ajustado para la nueva generación de recursos propios (Comisión Europea, 2023a). Así como la Propuesta de modificación de la Decisión de recursos propios 2020/2053 que requiere unanimidad en el Consejo, informe preceptivo del Parlamento Europeo y ratificación del texto por los Parlamentos nacionales (Comisión Europea, 2023b).

La revisión propuesta supone un incremento de 98.800<sup>1</sup> millones de euros en créditos de compromiso, de los cuales 33.000 millones corresponden a préstamos y 65.800 millones de euros de ayudas directas.

### 2.1. Creación de un Mecanismo para Ucrania

El Reglamento propuesto por la Comisión, por el que se establece un Mecanismo para Ucrania para el periodo 2024-2027 (Comisión ▷

<sup>1</sup> Salvo indicación en contrario, todos los importes mencionados en este artículo se expresan en precios 2018.

Europea, 2023f), supone ayuda financiera permanente para la reparación, recuperación y reconstrucción del país, por importe máximo de 50.000 millones de euros, de los cuales 33.000 millones de euros serían en forma de préstamos y 17.000 millones de euros en forma de ayudas no reembolsables (subvenciones).

El Mecanismo se estructura en tres pilares:

- Pilar I (6.000 millones de euros). El Gobierno de Ucrania deberá preparar un «Plan» en el que se recojan sus intenciones para la recuperación, reconstrucción y modernización del país, así como las reformas que planea emprender como parte de su proceso de adhesión a la UE. Sobre la base de la implementación del Plan de Ucrania, que estará respaldado por unas condiciones y un calendario de desembolsos, la UE prestará el apoyo financiero mediante subvenciones y préstamos.
- Pilar II (8.000 millones de euros). En el marco de la inversión de Ucrania, la UE proporcionará apoyo en forma de garantías presupuestarias y una combinación de subvenciones y préstamos de instituciones públicas y privadas.
- Pilar III (3.000 millones de euros). Para asistencia técnica y otras formas de apoyo (incluye también asistencia técnica y administrativa sufragada por la Comisión).

## 2.2. Creación de la plataforma STEP

El reglamento por el que se crea la plataforma de inversiones STEP (Comisión Europea, 2023c) tiene como objetivo apoyar la competitividad de la industria de la UE a través de inversiones en tecnologías críticas. Surge como respuesta de la UE a la Ley federal de Estados Unidos sobre la Reducción de la Inflación (IRA, por sus siglas en inglés) y su objetivo es proteger el mercado interior.

La nueva plataforma proporcionará hasta 160.000 millones de euros provenientes de inversiones, basándose en los programas existentes: InvestEU, Fondo de Innovación, Horizonte Europa, Fondo Europeo de Defensa, Mecanismo de Resiliencia y Recuperación, EU4Health, Europa Digital y los fondos de la política de cohesión.

En todos los programas, la Comisión propone un «sello de soberanía» que permita un mejor acceso a la financiación en todos los instrumentos financiados por la UE.

Para impulsar la capacidad de inversión dedicada específicamente a promover los objetivos de STEP, la Comisión propuso, además, asignar 10.000 millones de euros adicionales a los siguientes programas específicos:

- 3.000 millones de euros para InvestEU.
- 500 millones de euros para Horizonte Europa.
- 5.000 millones de euros al Fondo de Innovación.
- 1.500 millones de euros al Fondo Europeo de Defensa.

## 2.3. Modificación del Reglamento MFP 2021-2027. Refuerzo de los instrumentos especiales

La Comisión propuso los siguientes incrementos (Comisión Europea, 2023d):

- Reserva de Solidaridad y Ayuda de Emergencia (SEAR, por sus siglas en inglés): incrementa su dotación en 2.500 millones de euros para todo el periodo. Este instrumento temático tiene por objeto atender crisis humanitarias dentro y fuera de la UE, así como los daños causados por catástrofes naturales.
- Instrumento de Flexibilidad que incrementa su importe en 3.000 millones para ▷

el periodo. Es un instrumento no temático que financia acciones que no pueden atenderse con otras fuentes de financiación del presupuesto UE.

Así como la creación del:

- EURI (Instrumento de Recuperación de la Unión Europea) de carácter temporal, para atender los costes de financiación de la UE del instrumento Next Generation EU, que superen los importes inicialmente previstos en 2020 dentro del límite máximo de gastos de la rúbrica 2b, cohesión y

valores. Debido al alza de la inflación, la previsión realizada inicialmente en 2020 para la cobertura de los costes de financiación, resulta insuficiente.

#### 2.4. Refuerzos de políticas de gasto

La propuesta mencionada en los tres apartados anteriores conlleva, a su vez, los siguientes incrementos de los créditos de compromiso en las rúbricas de gasto del MFP:

- Rúbrica 1. Mercado Único, Innovación y Digital: 3.500 millones de euros de los ▷

TABLA 1  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Propuesta Comisión	Millones de euros
<b>Mecanismo para Ucrania</b> .....	<b>50.000</b>
Préstamos (PILAR I) .....	33.000
Subvenciones.....	17.000
<i>Pilar I</i> .....	6.000
<i>Pilar II</i> .....	8.000
<i>Pilar III</i> .....	3.000
<b>Migración y Retos Exteriores</b> .....	<b>12.500</b>
Migraciones.....	2.000
Refugiados sirios (Siria, Jordania y Líbano) .....	1.700
Ruta de migración sur .....	300
Cojín NDCI .....	3.000
Refugiados sirios (Turquía) .....	3.500
Balcanes Occidentales.....	2.000
<b>Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)</b> .....	<b>10.000</b>
Fondo de Innovación.....	5.000
Invest-EU.....	3.000
Consejo Europeo Innovación dentro de Horizonte Europa .....	500
Fondo Europeo de Defensa .....	1.500
<b>Administración</b> .....	<b>1.900</b>
<b>Total incrementos</b> .....	<b>74.400</b>
<b>Instrumento EURI</b> .....	<b>18.900</b>
<b>Reserva de solidaridad y ayuda de emergencia</b> .....	<b>2.500</b>
<b>Instrumento de Flexibilidad</b> .....	<b>3.000</b>
<b>Total incrementos + instrumentos especiales</b> .....	<b>98.800</b>
<b>Subvenciones</b> .....	<b>65.800</b>
<b>Préstamos</b> .....	<b>33.000</b>

Fuente: Comisión Europea (2023d).

- cuales 3.000 millones de euros son para InvestEU y 500 millones para Horizonte Europa (mediante la creación del STEP).
- Rúbrica 3. Recursos naturales y medioambiente: 5.000 millones para el Fondo de Innovación (STEP).
  - Rúbrica 4. Migración y control de fronteras: 2.000 millones para refuerzo de la gestión de fronteras exteriores.
  - Rúbrica 5. Seguridad y Defensa: 1.500 millones para el Fondo Europeo de Defensa (STEP).
  - Rúbrica 6. Vecindad y el Mundo: 10.500 millones para Europa Global - Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (NDICI, por sus siglas en inglés).
  - Rúbrica 7. Administración Pública Europea: 1.900 millones para actualización de las retribuciones conforme a la inflación.

### 2.5. *Nuevos recursos propios*

Además de los refuerzos en la parte de gastos del presupuesto UE, la Comisión presentó por la parte de ingresos un paquete ajustado para la próxima generación de recursos propios. En él señala que la futura propuesta sobre nuevos recursos propios incluiría un nuevo recurso propio estadístico basado en los beneficios empresariales, y que espera genere unos ingresos anuales de hasta 36.000 millones de euros por término medio durante el periodo 2028-2030 (Comisión Europea, 2023a).

## 3. Desarrollo de las negociaciones

El objetivo inicial de la Comisión era lograr un acuerdo sobre todo el paquete en noviembre de

2023. Finalmente, el Consejo logró un acuerdo político unánime el 1 de febrero de 2024, por lo que la mayor parte de las negociaciones en el Consejo se realizaron en el segundo semestre del 2023, bajo la presidencia española.

España, como presidencia rotatoria del Consejo, proyectó un intenso calendario de trabajo a nivel técnico centralizando las negociaciones de todos los textos legislativos en un único grupo de trabajo del Consejo, creado *ad hoc* para la revisión del MFP.

Los primeros trabajos permitieron identificar los elementos principales de cada texto normativo, en cuyo contenido, los Estados miembros consideraron que debían ser decididos por los jefes de Estado y de Gobierno. A tal efecto, la presidencia presentó su primera propuesta de Caja de Negociación (NB, por sus siglas en inglés, Negotiating Box) el 30 de agosto, con el objetivo de identificar y confirmar las cuestiones que deberán abordarse en el curso de la negociación sobre la revisión del MFP y, en su caso, facilitar el debate sobre las opciones y solucionar cuestiones individuales. Dos elementos de la propuesta inicial de la Comisión quedaron fuera inmediatamente de la NB del Consejo: el refuerzo de los gastos administrativos de las instituciones incluidos en la rúbrica 7 y la referencia al establecimiento de posibles nuevos recursos propios.

En los meses de septiembre y octubre de 2023, la presidencia española presentó varias propuestas de NB. Una nueva versión revisada de la NB, elaborada por el Gabinete del Presidente del Consejo Europeo (PEC), fue objeto de una discusión preliminar por los líderes en el Consejo Europeo del 26 y 27 de octubre de 2023, en cuyas conclusiones se daba orientación al Consejo para continuar con las negociaciones y apelaban a lograr un acuerdo sobre el paquete completo antes de final del año. ▷

Devueltas las negociaciones al Consejo, la presidencia presentó 4 versiones más de la NB del PEC que fueron discutidas en Coreper (Comité de Representantes Permanentes). El 1 de diciembre se presentó la quinta versión de la NB que incluía, por primera vez, importes y cifras entre corchetes.

En el Consejo Europeo del 14 y 15 de diciembre, los jefes de Estado y de Gobierno debatieron sobre la novena versión de la NB, no siendo posible un acuerdo unánime debido a la negativa de Hungría a dar su visto bueno a algunos elementos de la misma. Por ello, las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre recogen que los elementos de la NB recibieron

el firme apoyo de veintiséis jefes de Estado y de Gobierno (Consejo Europeo, 2023).

En el Consejo Europeo del 1 de febrero, Hungría dio su visto bueno a todos los elementos de la NB.

#### 4. Contenido de las conclusiones del Consejo Europeo de 1 de febrero de 2024

Las conclusiones del Consejo Europeo de 1 de febrero (Consejo Europeo, 2024) recogen el acuerdo unánime para reforzar el MFP 2021-2027 por importe de 64.600 millones de euros en créditos de compromiso, con el detalle que se presenta en la Tabla 2. ▷

TABLA 2  
CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO 01/02/2024

Prioridades	Concepto	Millones de euros
Ucrania	Subvenciones y provisiones .....	17.000
	Préstamos.....	33.000
	<b>Total Ucrania</b> .....	<b>50.000</b>
Migración / retos exteriores	<b>Rúbrica 4</b>	
	<i>Fondo de Asilo, Migración e Integración</i> .....	800
	<i>Instrumento de apoyo a la gestión de fronteras y la política de visados</i> .....	1.000
	<i>Agencia de Asilo de la Unión Europea</i> .....	200
	<b>Total rúbrica 4</b> .....	<b>2.000</b>
	<b>Rúbrica 6</b>	
	<i>Refugiados sirios (Siria, Jordania y Líbano)</i> .....	1.600
	<i>Refugiados sirios (Turquía)</i> .....	2.000
	<i>Vecindad meridional</i> .....	2.000
	<i>Balcanes Occidentales</i> .....	2.000
<b>Total rúbrica 6</b> .....	<b>7.600</b>	
<b>Total Migración y dimensión exterior</b> .....	<b>9.600</b>	
	<i>Fondo Europeo de Defensa</i> .....	1.500
	<b>Total STEP</b> .....	<b>1.500</b>
	Coste de Financiación de Next Generation EU: EURI.....	0
	Instrumento de Flexibilidad.....	2.000
	Reserva de solidaridad y para ayuda de emergencia .....	1.500
	Total subvenciones .....	31.600
	Total préstamos .....	33.000
	<b>Total prioridades</b> .....	<b>64.600</b>

Fuente: Consejo Europeo (2024).

- 50.000 millones para Ucrania (17.000 millones en subvenciones y 33.000 millones en préstamos).
- 2.000 millones para Migración y gestión de las fronteras (rúbrica 4).
- 7.600 millones para Vecindad y resto del mundo (rúbrica 6).
- 1.500 millones para el Fondo Europeo de Defensa en el marco del STEP.
- 2.000 millones para el Instrumento de Flexibilidad.
- 1.500 millones para la Reserva de Solidaridad y para Ayuda de Emergencia.

La revisión no conlleva incremento alguno de los créditos de pago, pero se establece cierta flexibilidad en el instrumento especial del margen único de tal modo que pueda atender los pagos derivados de los nuevos compromisos aprobados.

Incorpora también una referencia a la hoja de ruta sobre el establecimiento de nuevos recursos acordada en diciembre de 2020, incluida en el Acuerdo Interinstitucional.

Hungría dio su voto favorable a las conclusiones del 1 de febrero que incluyeron las siguientes referencias no recogidas en las del Consejo Europeo de diciembre.

En lo que respecta al Mecanismo para Ucrania, se prevé que, en caso necesario, el Consejo Europeo invitará a la Comisión dentro de dos años a que presente una propuesta de reexamen en el contexto del nuevo MFP. Y, por otro lado, se incluye que el Consejo Europeo recuerda sus Conclusiones de diciembre de 2020 sobre la aplicación del mecanismo de condicionalidad.

## 5. Contenido de la revisión del MFP 2021-2027

Una vez logrado el acuerdo unánime sobre los elementos principales de la revisión del

MFP, el Consejo ha trasladado su contenido al articulado de los tres Reglamentos integrantes del paquete legislativo de la revisión en los términos que vemos a continuación.

### 5.1. *Reglamento sobre el Mecanismo para Ucrania*

Mantiene los importes propuestos por la Comisión, así como su distribución entre préstamos y ayudas no reembolsables y el periodo 2024-2027. Alteran ligeramente los importes distribuidos por pilares y precisa que las inversiones del Pilar I y en el Pilar II en conjunto, deberían contribuir al menos el 20 % a objetivos ecológicos. Además, el 20 % de la parte de inversión del Pilar I se asignará a las necesidades de las autoridades subnacionales de Ucrania.

Se refuerza el papel del Consejo, que, a propuesta de la Comisión, aprobará el Plan de Ucrania y cualquier modificación del mismo, además de conceder cualquier financiación excepcional si así se requiere; suspenderá los pagos en caso de incumplimiento de la condición previa; y establecerá el cumplimiento satisfactorio de las condiciones de pago antes de los desembolsos.

Ucrania podrá recibir financiación puente en forma de préstamos y, si es necesario, financiación excepcional.

Una vez aprobado el Plan, Ucrania podrá solicitar una prefinanciación del 7 % en forma de préstamos.

### 5.2. *Reglamento STEP*

STEP apoyará las tecnologías estratégicas críticas y emergentes, y sus respectivas ▷

cadena de valor, así como los servicios asociados que son críticos y específicos de las actividades de desarrollo y fabricación de las tecnologías críticas. Las tres tecnologías están definidas en el Reglamento, pero la Comisión publicará una guía (dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del STEP) sobre la forma en que las tres tecnologías se consideran críticas y cumplen las condiciones establecidas, además de aclarar la noción de cadenas de valor y servicios asociados.

Al evaluar el potencial económico de las tecnologías críticas para el mercado único, se tendrá en cuenta que las medidas llevadas a cabo en un Estado miembro pueden tener efectos indirectos en otros Estados miembros.

El «sello» se otorgará únicamente a proyectos seleccionados en programas de gestión directa, previa evaluación, siguiendo las normas de dichos programas, sin adjudicación automática.

En lo que respecta a la flexibilidad adicional en cohesión, los programas en el periodo 2021-2027 podrán modificarse para insertar prioridades dedicadas a STEP, implementando los nuevos objetivos específicos. Estas prioridades específicas recibirán una prefinanciación única del 30 % en el año de la modificación del programa, y se aplicará una tasa máxima de cofinanciación del 100 %. Las modificaciones del programa presentadas antes del 31 de agosto de 2024 estarán sujetas a plazos de aprobación más cortos por parte de la Comisión y también será posible una modificación consiguiente del Acuerdo de Asociación, así como una asignación anticipada de la reserva de flexibilidad.

Se podrá aplicar una tasa de cofinanciación del 100 % al último ejercicio contable 2023-2024 en los programas de cohesión 2014-2020. Además, se podrá proponer la modificación de los planes de recuperación y resiliencia para incluir medidas de apoyo al STEP.

Por otro lado, el margen para la asignación adicional de 1.500 millones de euros al Fondo Europeo de Defensa se ha ampliado a las tres tecnologías críticas STEP. Desaparecen, por tanto, las otras fuentes de financiación propuestas por la Comisión.

### **5.3. Reglamento por el que se modifica el MFP**

Se modifica el articulado para trasladar a la legislación las modificaciones e incrementos de dotación en los instrumentos especiales propuestos por la Comisión con algún ajuste tal y como se refleja en la Tabla 4 del apartado 7.

## **6. Formalización**

Los colegisladores llegaron a acuerdos políticos sobre el contenido de los tres reglamentos en los primeros días de febrero, estando prevista la adopción formal por el Parlamento tras su voto en la plenaria del 27 de febrero y por parte del Consejo el 28 de febrero.

El 29 de febrero está previsto el acto institucional de firma por las instituciones y, posteriormente, la publicación en el Diario Oficial de la UE y la entrada en vigor de los reglamentos el 1 de marzo.

## **7. Conclusiones<sup>2</sup>**

Las negociaciones de la revisión del MFP, se han llevado a cabo en su práctica totalidad en el seno del Consejo a un nivel técnico, de ▷

<sup>2</sup> Las opiniones expresadas en este artículo son responsabilidad exclusiva de los autores y no representan, necesariamente, la del Ministerio de Exteriores, UE y Cooperación.

tal modo que el Consejo de Asuntos Generales, órgano del Consejo competente por razón de la materia, apenas ha tenido oportunidad de debatir en profundidad sobre este expediente.

Con independencia de los elementos políticos de la revisión, los principales elementos, quizás más técnicos, que han dificultado las negociaciones han sido: el tamaño de la revisión, el incremento de los créditos de pago y su financiación y, por tanto, el aumento del importe de las aportaciones de los Estados miembros al presupuesto UE.

La evolución de los importes de estos elementos durante las negociaciones, puede observarse en la Tabla 3.

El acuerdo final dispone que las prioridades de gasto acordadas se financiarán parcialmente con redistribuciones de créditos de compromiso existentes (Tabla 4), por importe de 10.600 millones de euros, como sigue:

- 4.500 millones, de los cuales 2.600 proceden de la reutilización de la liberación de créditos *decommitments* en el marco del NDICI y del Instrumento de Ayuda Preadhesión y 1.900 millones de la liberación de créditos *decommitments* del NDICI, como resultado de la inclusión en el Mecanismo para Ucrania del coste de las ayudas financieras a Ucrania.
- 2.100 millones de Horizonte Europa para el periodo 2021-2027.
- 600 millones de la Reserva de Ajuste al Brexit.
- 1.300 millones del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización a partir de 2024.
- 1.100 millones de los componentes de gestión directa de la PAC y los fondos de cohesión, sin perjuicio del próximo ▷

**TABLA 3**  
**CRÉDITOS DE COMPROMISO**  
(En millones de euros)

Créditos de compromiso	Préstamos	Ayudas directas subvenciones	Aportaciones EE. MM.	Redistribuciones de créditos	Total
Propuesta Comisión 20/06/2023.....	33.000	65.800	65.800	–	98.800
5º Nbox 01/12/2023 .....	33.000	51.000	36.000	15.000	84.000
Acuerdo final 01/02/2024 .....	33.000	31.600	21.000	10.600	64.600

Fuente: *Elaboración propia con datos del Consejo y de la Comisión.*

**TABLA 4**  
**REDISTRIBUCIONES DE CRÉDITOS DE COMPROMISO**

Conceptos	Millones de euros
Redistribuciones en la rúbrica 4 .....	0
Redistribuciones en la rúbrica 6 .....	4.500
Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos .....	1.300
Redistribuciones para Horizonte Europa .....	2.100
Reserva de adaptación al Brexit.....	600
Programas de cohesión/PAC gestionados de forma centralizada .....	1.100
Redistribuciones de la rúbrica 2 - UE4Health.....	1.000
<b>Total redistribuciones .....</b>	<b>10.600</b>

Fuente: *Consejo Europeo (2024).*

MFP. Las dotaciones nacionales de los Estados miembros no se verán afectadas.

- 1.000 millones del Programa UE4Health.

El resto de los créditos se financiará con aportaciones de los Estados miembros (llamado dinero fresco). España como cuarto país en volumen de contribución al presupuesto UE, aportará aproximadamente un 8,5 % del total.

El resultado final mantiene intacta la propuesta financiera del Mecanismo para Ucrania de la Comisión, pero incorpora importantes cambios en su gobernanza. En lo que respecta al resto de elementos, el acuerdo reduce significativamente la ambición inicial de la Comisión.

A diferencia del Reglamento del MFP 2014-2020 que preveía en su articulado la posibilidad de llevar a cabo una revisión intermedia, el Reglamento del MFP 2021-2027 no recoge esta opción. Las circunstancias sobrevenidas han puesto de manifiesto la conveniencia de que exista, o bien una mayor flexibilidad, o bien la previsión de una revisión a medio plazo de la planificación presupuestaria hecha para un periodo de 7 años.

Los Estados miembros deben poder contar con cierto grado de predictibilidad del gasto y de sus contribuciones al presupuesto UE. De este modo se evitaría tener que hacer ajustes imprevistos en sus presupuestos nacionales.

## Bibliografía

Comisión Europea. (2023a). Comunicación COM (2023) 330 final, de 20 de junio de 2023, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. *Un paquete ajustado para la próxima generación de recursos propios*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52023DC0330>

Comisión Europea. (2023b). Comunicación COM (2023) 331 final, de 20 de junio de 2023. *Propuesta modificada de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52023PC0331>

Comisión Europea. (2023c). Comunicación COM (2023) 335 final, de 20 de junio de 2023. *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) 1303/2013, (UE) 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52023PC0335>

Comisión Europea. (2023d). Comunicación COM (2023) 336 final, de 20 de junio de 2023 de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. *Revisión intermedia del marco financiero plurianual 2021-2027*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52023DC0336&qid=1708946906743>

Comisión Europea. (2023e). Comunicación COM (2023) 337 final, de 20 de junio de 2023. *Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/DOC/?uri=CELEX:52023PC0337&qid=1708080015598>

Comisión Europea. (2023f). Comunicación COM (2023) 338 final, de 20 de junio de 2023. *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo para Ucrania*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52023PC0338> ▷

Comisión Europea. (2023g). *Paquete legislativo de 20 de junio de 2023, integrado por los documentos COM (2023) 330, 331, 333, 335 y 338.*

Comisión Europea. (20 de junio de 2023h). *Presupuesto de la UE: la Comisión propone reforzar el presupuesto de la UE a largo plazo para afrontar los retos más urgentes* [Comunicado de prensa]. [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_23\\_3345](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_3345)

Consejo Europeo. (2023). *Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de 14 y 15 de diciembre de 2023.* <https://www.consilium.europa.eu/media/68996/europeanCouncilConclusions-14-15-12-2023-es.pdf>

Consejo Europeo. (2024). *Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión extraordinaria de 1 de febrero de 2024.* <https://www.consilium.europa.eu/media/69896/20240201-special-euco-conclusions-es.pdf>

Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros. (2020). Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y Plan de Recuperación para Europa pos-COVID-19. *Boletín Económico de ICE*, (3127). <https://doi.org/10.32796/bice.2020.3127.7086>

## Páginas web

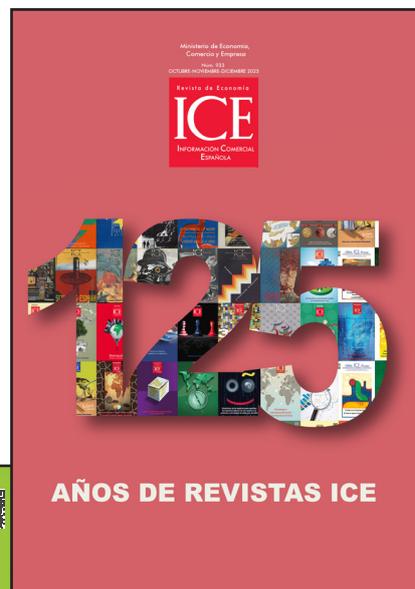
Comisión Europea. Strategic Technologies for Europe Platform. [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/strategic-technologies-europe-platform\\_en](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/strategic-technologies-europe-platform_en)

Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. Respuesta de la UE a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-response-ukraine-invasion/>

**Información Comercial Española  
Revista de Economía**

4 números anuales

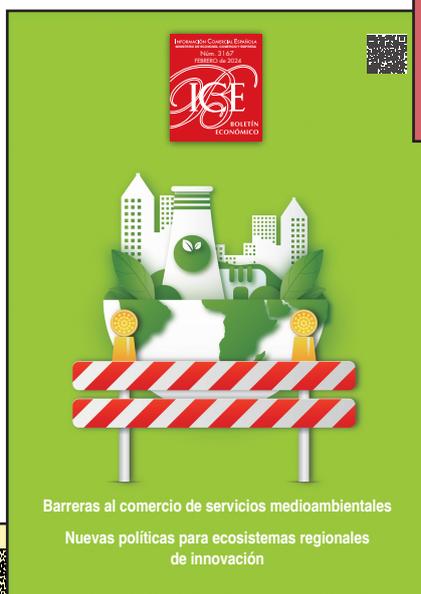
Artículos originales sobre un amplio espectro de temas tratados desde una óptica económica, con especial referencia a sus aspectos internacionales



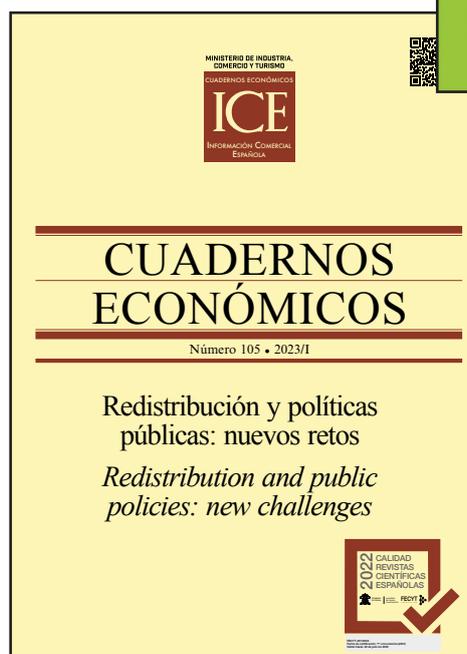
**Boletín Económico  
de Información Comercial Española**

12 números anuales

Artículos y documentos sobre economía española, comunitaria e internacional, con especial énfasis en temas sectoriales y de comercio exterior



En  
**INTERNET**



**Cuadernos Económicos  
de ICE**

2 números anuales

Artículos de economía teórica y aplicada y métodos cuantitativos, que contribuyen a la difusión y desarrollo de la investigación